

12 I  
10120

RESOLUCION No.87-2-1-1-

00972

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por la Señora Superintendente de Compañias Encargada, en su Resolución No. ADM-87058 del 8 de abril de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 16 de febrero de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, abogada Sara Calderón Regatto, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CAMARAGUA, PISCIFACTORIAS S.A.";

QUE el Ing. Gonzalo Rivas González con el patrocinio del abogado Otto Cevallos Mielles en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No.87-0215-IA del 27 de enero de 1987, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-0580 del 9 de abril de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de "CAMARAGUA, PISCIFACTORIAS S.A.", por SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en setecientas acciones de diez mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que la Notaria Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

...

...../

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. 87-2-1-1- 00972  
Cia.: "CAMARAGUA, PISCIFACTORIAS S.A.S."

ARTICULO TERCERO- DISPONER que el Registrador Mer-  
cantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escri-  
tura pública junto con la presente Resolución, archive una  
copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la  
razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las  
demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO- DISPONER que el Notario Séptimo del  
cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escri-  
tura pública del 1º de diciembre de 1983, por la cual se  
constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a  
aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la  
escritura pública que se aprueba por la presente Resolución  
y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO- DISPONER que un extracto de la  
indicada escritura pública se publique por una vez, en uno  
de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejem-  
plar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de  
Compañías en Guayaquil, a

13 ABR. 1987

Dr. Luis Salazar Bécker  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

AGM/cnt.  
DL: JIA

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 9.765 a 9.766, número  
793 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el  
número 5.435 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Mayo de mil novecien-  
tos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. FÉLIX MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

mó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 369 del Registro Mer-  
cantil, Libro de Industriales de 1.984, al margen de la inscripción res-  
pectiva.- Guayaquil, seis de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- El  
Registrador Mercantil.-

*51800*  
*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

